



**Sistema Nacional de
Información Estadística y
Geográfica**

En abril de 2006, se publica en el DOF reformas al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ✓ El Estado contará con un **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** cuyos datos serán considerados oficiales y obligatorios para la Federación, Estados, Ciudad de México y municipios.
- ✓ La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión.

En abril de 2008, se publica en el DOF la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y tiene por objeto regular:

I. El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

III. La organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estará integrado por:

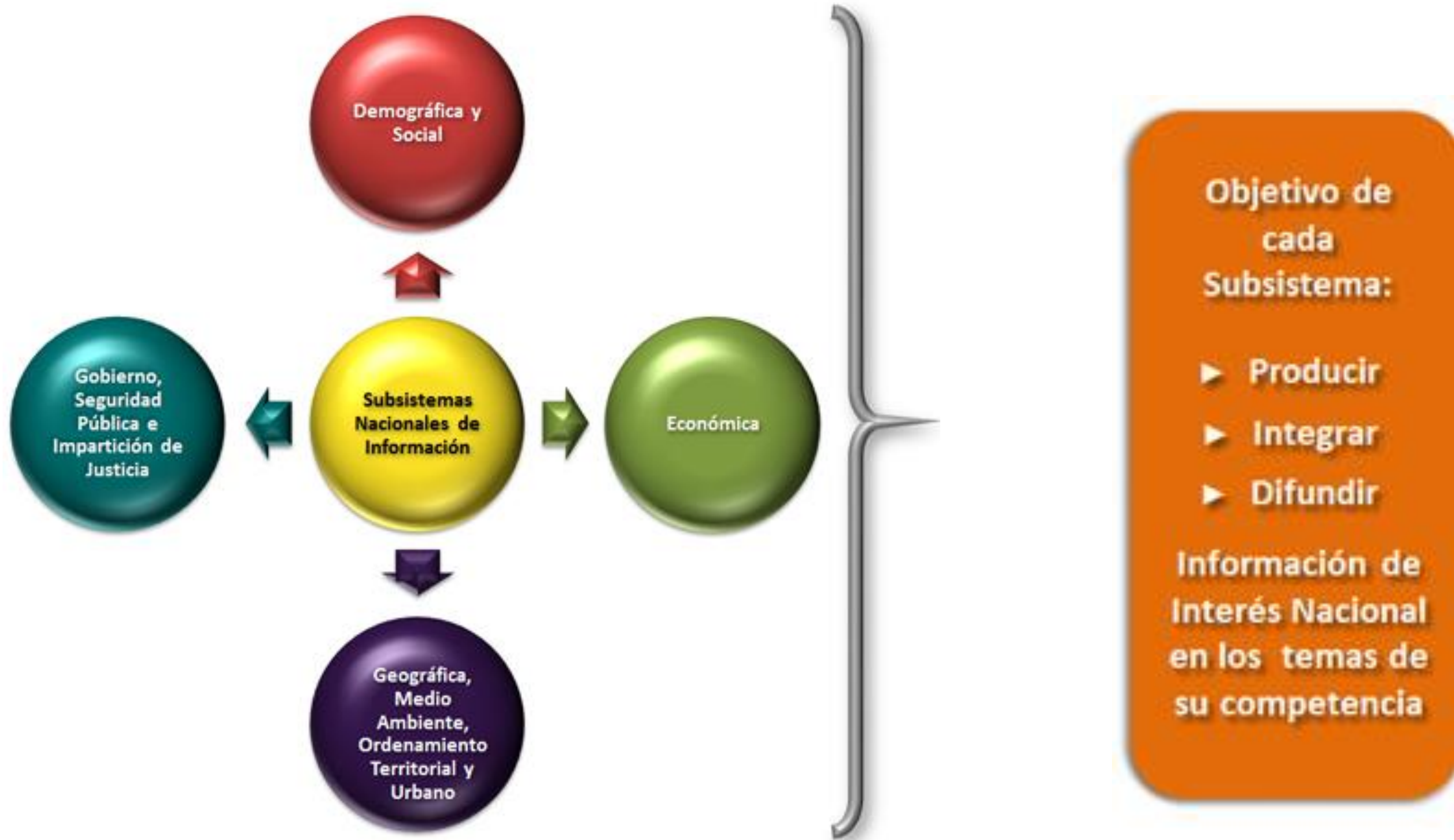
I. El consejo Consultivo Nacional

II. Los Subsistemas Nacionales de información, y

III. El INEGI







A

- Normar y coordinar el SNIEG, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente.

B

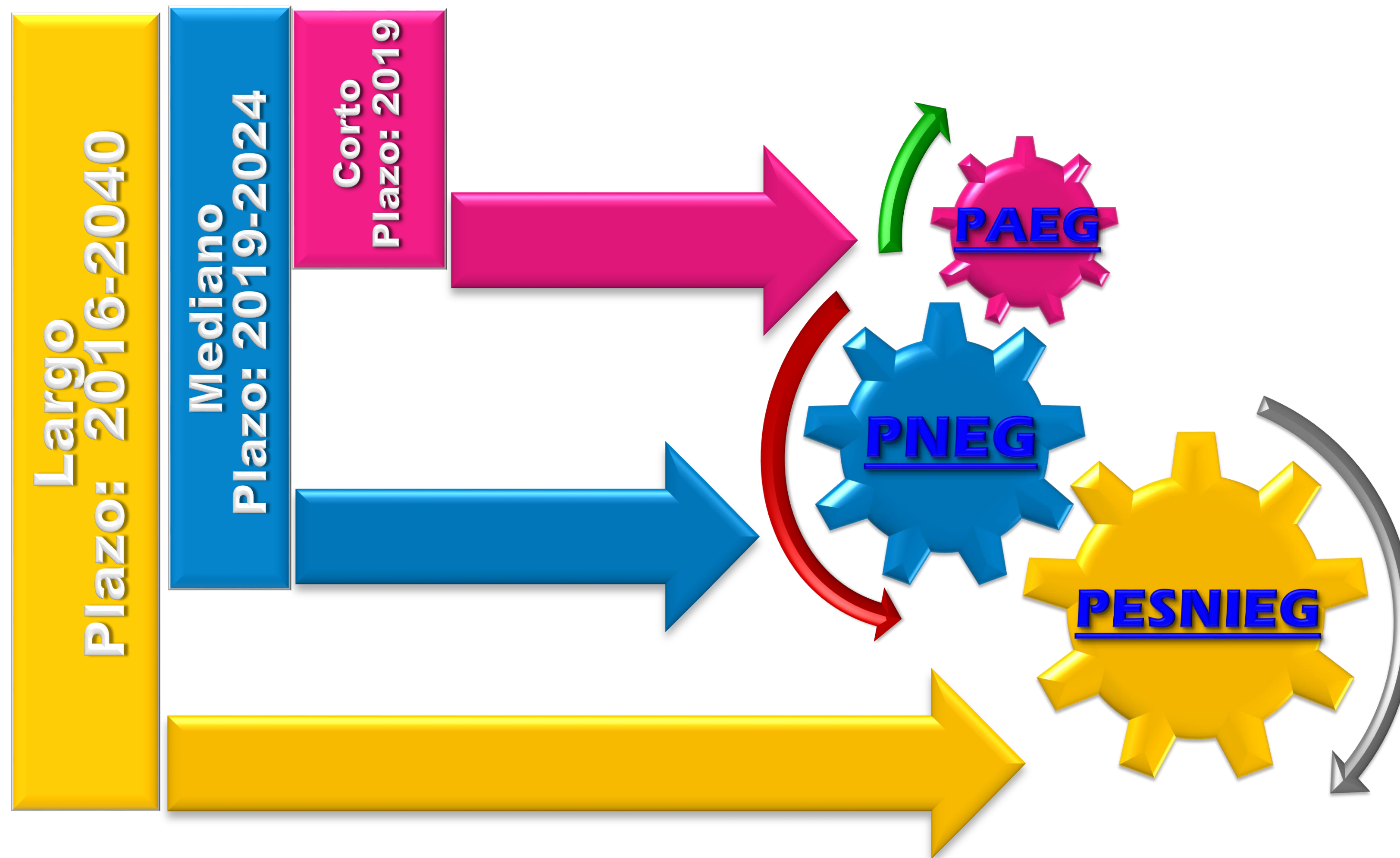
- Normar y coordinar las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado (UE), tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia.

C

- Solicitar a las UE, información relativa a sus actividades, para la integración de los anteproyectos de los Programas Estratégico, Nacional y Anual.

D

- Solicitar a las UE, la información que éstas hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias y sea necesaria para el Sistema.



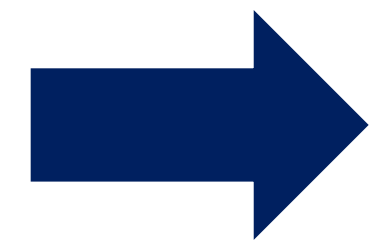
PESNIEG: Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2016 - 2040

PNEG: Programa Nacional Estadística y Geografía 2019 - 2024

PAEG: Programa Anual de Estadística y Geografía 2019

Artículo 8º. Las Unidades del Estado participarán en el Sistema a través de :

- I. El consejo Consultivo Nacional
- II. Los comités Ejecutivos de los subsistemas, y
- III. Los **Comités Técnicos Especializados**



**Sistema Estatal de Información
Estadística y Geográfica
(SEIEG)**

Ley de Planeación para el Estado de Chiapas. Artículo 52, fracción III. Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica

Decreto 140, adicionan o derogan disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, Capítulo X, Del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, artículos 59 al 62.
(Publicado en el Periódico oficial, el 29 de enero de 2019)

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la Operación del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Chiapas
(Publicado en el Periódico Oficial, el 27 de febrero de 2019)

Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa